

# REGLAMENTO DE BREVETS DE RANDONNEURS MONDIAUX DE 200, 300, 400, 600 Y 1000 km<sup>1</sup>

## **Artículo 1**

Únicamente el Audax Club Parisien (ACP) tiene la potestad de homologar una excursión organizada bajo la fórmula de Brevets de Randonneurs Mondiaux (BRM) en cualquier parte del mundo. Cada brevet terminada con éxito se consigna desde 1921 bajo un número de registro asignado por orden cronológico de recepción.

## **Artículo 2**

Los BRM están abiertos a cualquier excursionista miembro o no de un club, sociedad deportiva o federación y cubierto por un seguro. No obstante, el organizador puede imponer restricciones localmente por razones de gestión de los BRM (limitación de inscripciones, invitaciones, etc.). Se acepta la participación de menores siempre que presenten una autorización paterna que libre de responsabilidad al ACP y al club organizador, así como un certificado médico de aptitud física de menos de 6 meses. Se admite todo tipo de máquina mientras sean movidas exclusivamente por la fuerza muscular. Todos los participantes deberán llevar casco protector reglamentario.

## **Artículo 3**

Para participar en un BRM, el excursionista deberá cumplimentar un boletín de inscripción y satisfacer un derecho de participación fijados por el club organizador.

## **Artículo 4**

Cada participante debe estar asegurado a responsabilidad civil (RC), ya sea a través de su federación deportiva o por un seguro personal (atención: la mayor parte de los seguros multirriesgo no cubren la participación en pruebas organizadas y en las que se paga un derecho de inscripción). Al hacer la inscripción se debe ir provisto de un documento (licencia deportiva) que mencione claramente la cobertura a RC o un certificado que dé fe de ello. Si el participante no está asegurado y el organizador no ofrece la suscripción de un seguro, éste rechazará su inscripción.

## **Artículo 5**

Cada participante es considerado como un excursionista a título personal, debe respetar el código de circulación y cualquier señalización oficial. El ACP, el club organizador, el representante ACP y su asociación de referencia, no pueden en ningún caso ser considerados como responsables de los accidentes que pudieran ocurrir a lo largo de un brevet.

## **Artículo 6**

Para la circulación de noche, las máquinas deben venir equipadas con iluminación delantera y trasera suficiente, sólidamente fijada y que pueda ponerse en marcha en cualquier momento (se recomienda un doble sistema de alumbrado). Se prohíbe el modo de iluminación trasera intermitente si se rueda en grupo. Los organizadores rechazarán en la salida a los participantes cuya iluminación no esté conforme a lo indicado. Cada participante debe activar la iluminación al anochecer y en todo momento

en el que la visibilidad sea insuficiente (lluvia, niebla, túneles, etc.). Tanto si se circula en solitario como en grupo, cada excursionista debe conectar su propia iluminación. Se recomienda vestimenta clara y brazaletes reflectantes. Para la circulación de noche es obligatorio además llevar puesto un chaleco o prenda reflectante. Toda infracción a estas medidas constatadas en un control comportará la no homologación del brevet.

### **Artículo 7**

Cada excursionista debe proveerse por sí mismo todo lo que necesite para la realización del brevet. No se permite ningún servicio organizado de entrenadores, preparadores u otros servicios ni coche de apoyo en todo el recorrido del brevet excepto en los puntos de control. Los participantes que incumplan este artículo serán directamente excluidos. En el momento de la salida, los organizadores pueden agrupar a los participantes hasta la salida de la ciudad; en este caso nadie puede adelantar al vehículo que abre la ruta; a partir de este momento la velocidad será libre. Nadie puede obligar a circular en grupo. Cualquier participante tiene el derecho de salirse de un grupo en cualquier momento. Ningún excursionista podrá erigirse en director de un grupo. Los signos distintivos (brazaletes, maillots, etc.) así como los títulos, como capitán de ruta, etc., no están autorizados. La cantidad de individuos que formen un grupo ha de estar conforme a la legislación vigente. Cada participante ha de vestir y comportarse de forma correcta.

### **Artículo 8**

A cada participante se le hará entrega de un carné de ruta y del itinerario en el que figurarán los punto o lugares de control en los que el participante tendrá la obligación de presentar el mencionado carné para consignar su paso por él. Los organizadores pueden igualmente prever uno o varios controles secretos. Por estas razones y por cuestiones del seguro, el participante está obligado a ir por el itinerario señalado. Los organizadores deben utilizar los mapas de carreteras creados por el ACP o bien los mapas propuestos por el representante ACP de su área geográfica y aprobados por el ACP.

### **Artículo 9**

En caso de que un punto de control fallase, el excursionista deberá hacerse sellar el carné de ruta en cualquier comercio, estación de servicio, etc., en el que se pueda leer el nombre de la localidad de este control. En caso de imposibilidad de obtener este sello (control de noche), el excursionista podrá:

- 1) Enviar una postal al organizador indicando lugar, día, hora de paso, nombre, apellidos y club y anotar en la casilla de control correspondiente del carné de ruta "CP" y el día y la hora que se echa la postal al buzón.
- 2) Responder sobre el carnet de ruta a una pregunta sobre un punto característico del lugar de control. La pregunta la formulará previamente el organizador para cada control.
- 3) Proporcionar un recibo de pago o retirada de efectivo mediante tarjeta de crédito incluyendo los nombres y apellidos del participante.
- 4) Proporcionar una foto justificativa del paso del participante por el punto de control (por ejemplo, una señal de tráfico).

La opción u opciones elegidas están a discreción del organizador para cada control. En todos los casos debe mencionarse el tiempo de paso, así como el día para los brevets de más de 24 horas. La falta de un sello, una hora de paso no indicada o la pérdida del

carnet de ruta (aunque sea en los últimos tramos) comportará la no homologación del brevet. Cada participante debe hacerse controlar personalmente su carnet de ruta.

#### **Artículo 10**

El tiempo máximo para completar un brevet está en función de la distancia:

13h30 (200 km) / 20h (300 km) / 27h (400km) / 40h (600 km) / 75h (1000 km)

El paso por cada control se efectuará dentro de una hora de apertura y una de cierre indicadas en el carnet de ruta y calculadas para unas velocidades medias entre 15 y 30 km/h para los controles situados entre 0 y 600 km, y de 13,5 y 30 km/h para los controles situados entre 601 y 1000 km. Si un excursionista no llegase al cierre en un punto de control, el organizador le permitirá continuar si el retraso es debido a un acontecimiento imprevisto e independiente de la voluntad del excursionista, como una parada para ayudar un accidentado o una carretera cortada. Un problema mecánico, la fatiga, la falta de forma física, las "pájaras" etc., no son razones válidas para excusar un retraso. Fuera de estos casos, el excursionista debe ceñirse a la horquilla horaria de cada control. No hacerlo significa la no homologación del brevet aunque lo complete dentro del tiempo límite.

#### **Artículo 11**

Todo fraude comportará la exclusión del participante en cualquier organización del ACP.

#### **Artículo 12**

Al finalizar cada participante entregará su carnet de ruta a los organizadores. Este carné se devolverá al participante una vez homologa su excursión con el número de registro consignado a que hace referencia el artículo 1. En ningún caso se facilitará un duplicado, ni siquiera en caso de pérdida de este documento. Estos brevets no son competitivos y no se establecerá clasificación por tiempos. El participante podrá adquirir una medalla especial cuando su excursión sea homologada. Para ello tendrá que solicitarla y liquidar su importe en el momento de entregar el carnet de ruta a la llegada.

#### **Artículo 13**

Las medallas que constatan la realización de un brevet imitan los colores olímpicos; bronce (200 km), plata (300 km), oro mate (400 km), oro brillante (600 km) y platino (1000 km). El modelo de medalla se mantiene durante 4 años y cambia el año siguiente a la París Brest París. El precio de las medallas será indicado por los organizadores del brevet.

Súper Randonneur: Es otra distinción reconocida a los excursionistas que hayan completado, dentro del mismo año, la serie completa de brevets 200, 300, 400 y 600 km. La medalla que constata la realización de la serie completa se entregará al excursionista que la solicite al club organizador de brevets, indicando los números de homologación de sus brevets y haciendo efectivo el importe de esta medalla.

#### **Artículo 14**

Un participante no puede efectuar otra prueba sobre todo o parte del recorrido de un BRM.

### **Artículo 15**

Todas las actividades relacionadas con los BRM de una zona geográfica, como juegos, reconocimientos, recuerdos, “challenges” (campeonatos), etc., tanto para los excursionistas a nivel individual como para los clubes, son exclusivamente competencia del representante ACP de esa zona y de su asociación de referencia.

### **Artículo 16**

Los brevets BRM y los organizadores, asociaciones u otros, sólo pueden aparecer en el calendario ACP de su zona geográfica de origen cualquiera que sea el lugar de salida efectiva o de las asociaciones donde sus miembros estén afiliados. Los organizadores están obligados a utilizar mapas de carretera de su área geográfica de origen. Un organizador (en particular un club fronterizo) podrá aparecer una segunda vez sobre el calendario ACP como “organizador relacionado” en otra zona geográfica distinta a la suya con el acuerdo del representante ACP de esta zona geográfica y sin perjuicio de lo estipulado en el primer párrafo de este artículo.

### **Artículo 17**

Al participar en un BRM, los excursionistas aceptan la publicación de su identidad y del tiempo empleado dentro de los resultados publicados por las partes interesadas. Bajo ninguna circunstancia su identidad podrá ser utilizada con fines comerciales o ser transmitida a un tercero para este fin.

### **Artículo 18**

El hecho de inscribirse y tomar la salida de un brevet implica por la parte interesada la aceptación sin reserva del presente Reglamento. Toda queja o reclamación, cualquiera que sea el motivo, se formulará por escrito y se enviará a los organizadores, dentro de las 48 horas siguientes a la prueba, los cuales la examinarán y la tramitarán con sus opiniones al responsable ACP (Francia) o al representante ACP (fuera de Francia) para su revisión antes de tomar una decisión.

### **Artículo 19**

En caso de apelación, el expediente será enviado al Comité Director del ACP con las opiniones expresadas por los organizadores y las del representante ACP. El Comité Director del ACP resolverá, sin posibilidad de recurso alguno, los casos y controversias que este reglamento pudiera no haber contemplado.

---

<sup>1</sup> Versión traducida del original en francés:

[BRM – Brevet des Randonneurs Mondiaux – Audax Club Parisien Randonneur \(audax-club-parisien.com\)](http://audax-club-parisien.com)